

POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

En **Compañía Mantos de la Luna S.A.**, hemos establecido que no se tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, orientación sexual, raza o creencias religiosas de las personas trabajadoras.

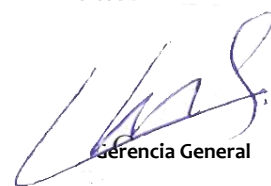
Compañía Mantos de la Luna S.A. reconoce que el acoso y la violencia puede derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de conductas incívicas y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas.

Esta Política se desarrolla de forma participativa y acorde a lo establecido por la Ley, y será revisada cada 2 años. Su difusión se realizará mediante charlas presenciales, remotas, y medios electrónicos.

COMPROMISO DE LA ORGANIZACION

Este compromiso es compartido y de responsabilidad tanto por la Gerencia como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas. Así mismo, la Compañía se compromete a:

- Informar y/o capacitar a toda el personal respecto de la Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el lugar de trabajo.
- Identificar, evaluar y definir medidas preventivas, ante situaciones y conductas que puedan dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incívicas o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo.
- Establecer un procedimiento claro respecto del tratamiento de denuncias e investigación, dando prioridad a la resolución de la misma.
- Investigar toda denuncia que involucren acoso laboral, conductas incívicas o sexistas, acoso sexual o violencia en el trabajo.
- Establecer sanciones en el caso que se verifique las conductas de acoso y violencia.
- Proporcionar los recursos necesarios para adoptar las medidas requeridas.
- A través del diálogo social y la formación continua, promover una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.
- Dar cumplimiento cabal a la normativa vigente



Gerencia General

